



Expediente nº: 2024/408640/005-900/00003

Procedimiento: Aprobación presupuesto municipal ejercicio 2025

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2025

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del Presupuesto General y sus Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2025. El importe del Presupuesto asciende a la cantidad de dos ochocientos dos mil ochocientos sesenta y cinco euros con noventa y tres céntimos (2.802.865,93 €) respecto a los gastos, y dos millones ochocientos dos mil ochocientos sesenta y cinco euros con noventa y tres céntimos (2.802.865,93 €) en cuanto a los ingresos, acompañado de la presente memoria en la que se explican las modificaciones más significativas respecto al ejercicio anterior.

DE LOS INGRESOS

Se ha presupuestado en este estado un total de dos millones ochocientos dos mil ochocientos sesenta y cinco euros con noventa y tres céntimos (2.802.865,93 €), por tanto, una cantidad superior en comparación con el ejercicio de 2024 en noventa y ocho mil dieciséis euros con treinta y tres céntimos (+98.016,33 €). Interesa mencionar las siguientes cuestiones en relación a cada uno de los capítulos del estado de ingresos del Presupuesto de esta Entidad local para el ejercicio 2025:

- En el **Capítulo I**, referente a los impuestos directos, se estima un ingreso de once mil quinientos setenta y cuatro euros con sesenta y dos céntimos (+11.574,62 euros) más con respecto al ejercicio de 2024, puesto que el Capítulo I alcanza el importe de ochocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos treinta y seis euros con setenta y un céntimos (853.436,71 €). Dicho incremento se produce fundamentalmente en el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), consignándose un importe de 25.000,00 euros, a la vista de derechos reconocidos netos de este ejercicio en curso, 2024, y el último ejercicio liquidado.

Respecto al IBI rústica y urbana, las previsiones iniciales se han realizado teniendo en cuenta el padrón del año 2024, así como las altas y datas por regularizaciones durante el ejercicio corriente, de lo que se destaca una tendencia al alza de estos impuestos, al incorporarse nuevos bienes a los padrones, consecuencia de altas de inmuebles que no tributaban.

La liquidación de 2023, refleja unos derechos reconocidos netos en IBI rústica de 142.278,90 € y en IBI Urbana de 423.941,99€

En cuanto al IVTM, las previsiones iniciales se han limitado al importe de padrón aprobado para el ejercicio 2024, el último disponible, alcanzando la cuantía de ciento noventa y ocho mil trescientos veinticuatro euros con treinta y tres céntimos (198.324,33 €). No obstante lo anterior, se estima conveniente la consignación de ciento noventa y cinco mil ochocientos euros (195.800,00 €), basado en el criterio de prudencia, a pesar de que la recaudación líquida de este impuesto viene siendo satisfactoria en los últimos ejercicios.

Respecto al Impuesto sobre el IIVTNU (Plusvalía), se ha incrementado la previsión respecto al



ejercicio 2024, teniendo en cuenta la recaudación líquida del ejercicio en curso. La plusvalía no deriva de un padrón cobratorio, sino que depende del ciclo económico, por lo tanto, las previsiones iniciales se han estimado siguiendo criterios de caja, es decir, ajustándose a la recaudación media de los dos últimos ejercicios liquidados 2022 y 2023, siendo la recaudación líquida de 2022 de 13.482,86 € y 2023 de 19.494,41 €, y la del ejercicio en curso de 29.168,96 €.

Respecto al Impuesto de Actividades Económicas (IAE), se mantienen las previsiones del año 2024, consignándose igual importe, 49.211,33 €.

- El **Capítulo II**, relativo a los impuestos indirectos, se estima por importe total de sesenta mil euros (60.000,00 €), correspondiente a ICIO, teniendo en cuenta la recaudación media de los dos últimos ejercicios, así como del ejercicio corriente, siendo a la fecha de emisión de esta memoria la recaudación líquida de 69.356,00 €.

Se ha suprimido el cobro de cotos de caza para el ejercicio 2025, al igual que el año anterior 2024.

- En cuanto al **Capítulo III**, referente a las tasas, precios públicos y otros ingresos, cuyo importe asciende para el ejercicio 2025 a la cantidad de cuatrocientos diecinueve mil trescientos treinta euros con treinta y tres céntimos (419.330,33 €) ha aumentando en (+178.174,27 €) con respecto al ejercicio de 2024. Respecto al Capítulo III interesa destacar lo siguiente:

- 1) En el Pleno ordinario de fecha 3 de octubre de 2024 se ha aprobado inicialmente la modificación de las ordenanzas fiscales del abastecimiento de agua potable y alcantarillado, con un incremento de las tasas de entorno al 30 %, ordenanza que entrará en vigor el 1 de enero de 2025. Por ello, la aplicación presupuestaria de suministro de agua y alcantarillado se ha incrementado en esta proporción.
- 2) La partida de licencias urbanísticas se ha incrementado en 10.000,00 € respecto al ejercicio anterior, así como la tasa por otros servicios urbanísticos (actividades) y por expedición de documentos en 3.000,00 € respectivamente, a la vista de los derechos liquidados del año 2023 y del ejercicio corriente 2024.
- 3) La partida de tasas por actividades de competencia local, destinada a mercados, se ha incrementado levemente hasta alcanzar el importe del padrón vigente, habiéndose tenido en cuenta igualmente la tasa prevista recaudar por la concesión administrativa de uso privativo de puestos vacantes, y cuya convocatoria está en curso, esperándose ingresos por este concepto antes de finalizar este año 2024.
- 4) Se ha incrementado la partida de servicios deportivos en 2.000,00 € respecto al año anterior, dado que ha aumentado considerablemente el número de usuarios, debido a una mayor oferta de actividades a realizar.
- 5) Prestación patrimonial de carácter no tributario por energías renovables: se incluye un importe de 66.933,60 euros por la previsión de ingresos de este concepto consecuencia de la concesión de una licencia para la instalación de parque solar fotovoltaico, cuya inversión supera los veintiún millones de euros, y por la que devengará además el importe correspondiente de tasa urbanística e ICIO. La cantidad recogida en este presupuesto es muy inferior a la que se estima recaudar, no obstante se incluye tal importe basado en el criterio de prudencia.

En el resto de partidas no se producen cambios significativos a destacar, siguen la evolución tendencial, y los importes incluidos atienden a la recaudación de los últimos ejercicios.

- En lo que respecta al **Capítulo IV**, transferencias corrientes, se han incluido cantidades de PIE y PATRICA del ejercicio 2024, al desconocer los importes de 2025, así como los ingresos previstos por



subvenciones de otras administraciones públicas cuyas resoluciones son conocidas a la fecha, por ser financiación que se recibe cada año.

- En relación al **Capítulo V**, relativo a los ingresos patrimoniales, se prevé igual importe al año anterior, siete mil euros (7.000,00 €), no consignando un importe superior a pesar de los contratos de arrendamiento actualmente vigentes de bienes patrimoniales, basado en la prudencia.

- En cuanto al **Capítulo VI** se han presupuestado cuarenta y dos mil euros (40.000,00 €), estando previsto la enajenación de varias parcelas del polígono industrial, al igual que el ejercicio anterior.

- En relación al **Capítulo VII**, no se prevén ingresos para este ejercicio.

DE LOS GASTOS

Se han presupuestado por una cuantía total de dos millones ochocientos dos mil ochocientos sesenta y cinco euros con noventa y tres céntimos (2.802.865,93 €), por tanto, una cantidad superior en comparación con el ejercicio de 2024 en noventa y ocho mil dieciséis euros con treinta y tres céntimos (+98.016,33 €).

El presupuesto se encuentra nivelado en el estado de gastos e ingresos.

Los gastos de funcionamiento son los previstos en el capítulo I y II del presupuesto de gastos, que suman en el ejercicio 2025 el importe de 2.117.982,60 €, una cantidad superior a lo presupuestado en el ejercicio 2024 de (+97.444,20 €)

Cabe indicar las siguientes cuestiones respecto al estado de gastos del Presupuesto de esta Corporación local para el ejercicio 2025:

- Con respecto al **Capítulo I**, gastos de personal, el importe consignado en este ejercicio asciende a un millón doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos ochenta y dos euros con sesenta céntimos (1.238.482,60 €), habiéndose incrementado en (+73.068,94 €) respecto al año anterior. Para determinar la anterior cantidad se han tenido en cuenta las circunstancias que se expresan a continuación:

➤ La actualización de los trienios correspondientes, que se reconocen por cada tres años de servicio

➤ El aumento del Capítulo I del Presupuesto de Gastos en diecisiete mil cuatrocientos veinticinco euros (+17.425,00 €) más, respecto al ejercicio 2024. Dicho aumento obedece a la obligación legal de las Administraciones Públicas, de estructurar su organización a través de las Relaciones de Puestos de Trabajo, de conformidad con el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Por tanto, se ha presupuestado el importe señalado para incrementar el complemento específico hasta adaptarse a las cantidades fijadas en la RPT.

Es preciso mencionar que la RPT se aprobó en sesión de pleno de fecha 6 de marzo de 2022, siendo de aplicación desde el día siguiente, y esta administración realiza un esfuerzo anual para su ejecución y cumplimiento, mediante la consignación de cantidades anuales hasta su total aplicación, siendo una demanda diaria de los trabajadores del Ayuntamiento, que vienen solicitando a esta administración.

Este incremento asimismo obedece al apartado normativo que viene incluyéndose en las LPGE, que si bien no se dispone para el año 2024, en ejercicios anteriores se viene admitiendo un incremento de



retribuciones de los empleados públicos en la tasa porcentual que se señale para cada año, "*....sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo...*", como resulta de aplicación para la consecución de los objetivos previstos en la RPT.

➤ Se ha previsto una previsión de subida de salarios para el ejercicio 2025 de 2,5 por ciento sobre el total de las retribuciones, de los que se dispondrá de conformidad con lo que establezcan los Presupuestos Generales del Estado para 2025 (+20.000,00 €). Esta cantidad se recoge en una partida específica, para que, en caso de que resulte un importe inferior, esta administración adopte oportuno acuerdo de no disponibilidad de créditos.

➤ Se recogen todas las retribuciones actualmente vigentes a la fecha de elaboración del presupuesto, lo que supone la inclusión del último incremento retributivo aprobado para los empleados públicos por el Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.

➤ Se mantiene la partida de Órganos de Gobierno, no previéndose ningún incremento respecto al ejercicio anterior, por lo que quedan del siguiente modo:

- Dos dedicaciones exclusivas que recaen en el Alcalde, D. Juan Francisco González Carmona con unas retribuciones brutas anuales de cuarenta y dos mil euros (42.000,00 €), y una segunda retribución por importe de 24.000 euros que recae en la Primera Teniente de Alcalde, M^a de los Ángeles Rodríguez Sánchez.

- Dos dedicaciones en régimen parcial que recaen en los concejales, D. Robustiano Cazorla Crespo y D^a M^a Rosa Cazorla Crespo con un porcentaje de dedicación del 15 %, y unas retribuciones anuales de 3.290 euros, cada uno.

- En cuanto al **Capítulo II**, relativo a gastos en bienes corrientes y servicios, se indica que se ha consignado en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025 crédito por importe de ochocientos setenta y nueve mil quinientos euros (879.500,00 €) produciéndose, por tanto, un aumento de (+24.375,26 €) más con respecto al ejercicio anterior. Por lo que no se han producido cambios significativos, más allá de adecuar las cantidades previstas de contratos administrativos licitados, y la adecuación del gasto corriente a los precios de mercado, señalando que la escalada de precios y la evolución del IPC supone una mayor carga para el desarrollo normal de los servicios municipales, hecho ineludible pero que a pesar de ello, se pretende cada ejercicio la contención del gasto y la búsqueda de ofertas más competitivas mediante la licitación de servicios y suministros.

- En cuanto al **Capítulo III**, correspondiente a gastos financieros, cabe mencionar que en dicho Capítulo se contemplan las consignaciones de pagos de intereses y gastos de los préstamos contratados por la Entidad, sin que en este momento este Ayuntamiento, tenga pendientes intereses por ningún fraccionamiento.

- En relación al **Capítulo IV**, referente a las transferencias corrientes, cabe indicar que se incluyen en el mismo los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores, con destino a operaciones corrientes, los cuales ascienden a la cantidad de doscientos treinta y seis mil seiscientos cincuenta euros (236.650,00 €), experimentándose un incremento de veintisiete mil euros (+3.800,00 €) respecto al año 2024. En este capítulo cabe destacar la inclusión de una nueva partida destinada al Programa de Gestión de Colonias Felinas, aprobado en sesión de pleno de fecha 3 de octubre de 2024, que impone una serie de obligaciones a las entidades locales, y que suponen un gasto para la



corporación, de acuerdo con la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.

El resto de aplicaciones presupuestarias no tienen cambios significativos.

- En el **Capítulo VI**, relativo a las Inversiones reales, se consignan inversiones reales por un importe de ciento trece mil doscientos diecisiete euros con cincuenta y siete céntimos (113.217,57 €), que se financian íntegramente con ingresos propios. Se disminuye la cuantía presupuestada respecto al ejercicio anterior en (-113.217,57 €) que obedece a una minoración principalmente en la partida de infraestructuras viarias, ya que el año pasado se acometieron numerosas obras de mejoras en calles de este municipio, algunas de ellas financiadas mediante subvenciones, y que se conocían a la fecha de elaboración del presupuesto de ese ejercicio.

- El **Capítulo VII**, sobre las transferencias de capital, se prevé doscientos un mil ochocientos cincuenta y cinco euros (201.855,00 €) incluyéndose para este ejercicio aportaciones a la Excm. Diputación Provincial de Almería para la realización de los Planes Provinciales, un 90.000,00 € para la reconstrucción de la Residencia de la Tercera Edad:

Las importantes precipitaciones registradas entre los meses de marzo y abril de 2022 en la localidad de Sorbas provocaron el desalojo de la Residencia de Mayores y viviendas aledañas, tras detectarse deslizamientos del terreno que afectaron tanto a los muros de contención de la parcela como a la cimentación de uno de los módulos del edificio.

En la madrugada del viernes 29 a 30 de abril se realizó la demolición parcial y con carácter de urgencia del módulo del edificio afectado por los deslizamientos, debido al riesgo inminente de derrumbe. Una vez eliminado el riesgo inminente de colapso del módulo afectado, se efectuaron los trabajos para la estabilización de los muros; procede en estos momentos la reconstrucción de lo demolido para poder ejercer la actividad que se venía desarrollando.

Los objetivos que se pretenden conseguir con este proyecto la reconstrucción del módulo demolido para evitar el riesgo de derrumbe; ampliación y rehabilitación de las instalaciones del resto del edificio para la adaptación a la normativa vigente; reforzamiento de la estructura en muros de contención y cimentaciones y actuaciones de mejora de la eficiencia energética del edificio.

Actualmente restá en fase de redacción un pliego de cláusulas administrativas particulares para el arrendamiento del terreno donde estaba la anterior residencia, con la previsión de que el arrendatario/adjudicatario que resulte de este contrato, redacte un proyecto y ejecute la obra de construcción de un nuevo centro residencial de personas mayores, para su posterior explotación.

El importe total de esta actuación se financiará con los siguientes recursos:

Asistencia económica directa Diputación.....1.500.000,00 euros.

Aportación empresa privada.....1.100.000,00 euros.

Aportación municipal300.000,00 euros.

La aportación municipal para esta actuación se proyectará durante tres ejercicios presupuestarios, habiéndose incluido la primera anualidad por importe de 80.000,00 € en el ejercicio 2024 mediante una modificación presupuestaria, y se procede a la consignación de la segunda anualidad en el presupuesto de 2025.

- El **Capítulo IX**, relativo a los gastos en pasivos financieros, se han incorporado los gastos de amortización correspondientes.

En el Proyecto de Presupuesto que se presenta para su aprobación por el Ayuntamiento Pleno, se han introducido las modificaciones y novedades que la realidad y las circunstancias concurrentes exigen. Para ello se han tenido en cuenta los antecedentes indispensables, concretamente, los Padrones de 2024, puesto que dadas las fechas en las que nos encontramos, no



Ayuntamiento de
Sorbas

Sorbas
Con luz propia

Plaza de la Constitución, 1
C.I.F.: P0408600E
Teléfonos: 950364701
Fax: 950364001

se disponen de los de 2025 y de otro lado se ha tenido en cuenta la liquidación de 2023 y el avance de la liquidación de 2024.

En estos términos se da por redactada la presente MEMORIA, que junto con el proyecto de Presupuesto y sus Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2025, se eleva a la Corporación, para su análisis, discusión y aprobación si procede.

No obstante, con carácter previo a su aprobación por el Pleno de la Corporación, el Proyecto del Presupuesto General del Ayuntamiento de Sorbas debe ser sometido a informe previo y vinculante del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

En Sorbas a fecha de firma electrónica.
El Alcalde-Presidente,

Fdo.- D. Juan Francisco González Carmona.